



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Privación de Patria Potestad – Físico
No.110013110023-2019-00106-00

Bogotá D.C., dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Se tienen en cuenta la publicación de que trata el artículo 108 del .C.G.P., obrante a folio precedente.

Se designa como Curador Ad-Litem del demandado MARIO FERNANDO OROZCO RESTREPO, al **Dr. (a) WILLIAM VARGAS VILLARRAGA** quien **se ubica en la Carrera 2 A No. 17 A – 35 Sur Bl. 22 Apto. 202 de Bogotá D.C., correo electrónico william200839@gmail.com, celular 3114632296**, a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito.

Se señalan como gastos de Curaduría la suma de \$450.000.00 m/cte., los que deberán ser cancelados por la parte actora, quien deberá acreditar el pago.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 112
HOY: 03 de agosto de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria